



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8, del acta No.:53 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 17 de diciembre 2019, en el Salón de aguas de Marcala. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º - Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de aprobación del presupuesto de ingresos y egresos de La Unidad Administradora Urbana de los servicios de agua potable y saneamiento "AGUAS DE MARCALA" año 2021.-. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos, 118 de La Ley General de Administración Pública, y 12,12-a, 13, 14, 24, 25, de la ley de Municipalidades y del Reglamento. **ACUERDA: Aprobar presupuesto de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de agua potable y saneamiento "Aguas de Marcala", correspondiente al año 2021. Ingresos L.6,125,679.16, gastos de funcionamiento L.6,081,841.85.**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los diez y ocho días del mes de diciembre del año Dos Mil Diez y nueve.


P.M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal.

, c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

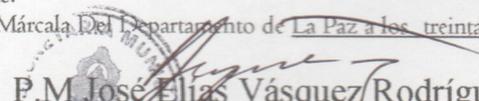
MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No-9 del acta No.:75 Sesión Ordinaria, celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 29 de octubre 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles. 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, con excusa, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: solicitud de permiso de operación para apertura de Restaurante con venta de cervezas y licor para consumo y para llevar en el establecimiento, ubicado en el Barrio La Golondrina de este término Municipal. presentada por el ciudadano. Marlon Enrique Calles Domínguez. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal en aplicación del artículo 80 de la constitución de la Republica; 120 de la ley general de administración pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. En votación por consignación de nombres: Señor Rigoberto Hernandez Villatoro, Alcalde Municipal, Regidores por su Orden: 1º P.M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 4º P.M. Miguel Audato Mejia Pereira, 5º Lic. Jose David Pérez Zelaya, 8º Señor. Irene Hernandez Flores. RESUELVE: autorizar permiso de operación al ciudadano. Marlon Enrique Calles Domínguez, para la apertura de restaurante con venta de bebidas alcohólicas, ubicado en el Barrio La Golondrina de este término Municipal, debiendo cumplir con los requisitos ya establecidos y demás que emanen de esta Municipalidad. Votaron en Contra los Regidores: 2º Ing. Javier Fermín Calix Manueles, Lic. Miriam Yolanda Pineda, y no voto por conflicto de intereses el Regidor. Marlon Enrique Calles Domínguez. (dejar sin valor y efecto resolución de fecha 14 de enero 2020, acta n-55, punto n-9)

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los treinta días del mes de octubre del año Dos veinte.


P. M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,


c.c. Departamento de control Tributario,
c.c. Departamento Municipal de Justicia,
cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No-9 del acta No.:75 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 29 de octubre 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, con excusa, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de permiso de operación n de una porqueriza con área de sacrificio y destazo de cerdos ubicada en la comunidad de Ocotal Oscuro de esta jurisdicción Municipal. presentada por El Ciudadano: Romel Oswaldo Portillo Murillo, en representación de la Empresa Finca D' los Laureles S, DE R.L. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 80 de la constitución de la Republica; 120 de la ley general de administración pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE:** autorizar permiso de operación a la Empresa Finca D' los Laureles S, de R.L. para operar porqueriza con área de sacrificio y destazo de cerdos, ubicada en la comunidad de Ocotal Oscuro de este término Municipal. debiéndose adicionar al plan de arbitrios vigente tasa por destazar la cantidad de L.50.00 por cabeza en el sitio. Previo se deberá proceder a la inspección y revisión de las cabezas a destazar.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: ~~Márcala~~ ~~Del~~ ~~Departamento~~ ~~de~~ ~~La~~ ~~Paz~~ a los treinta días del mes de octubre del año Dos veinte.

R.M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,

c.c. Departamento de Control tributario
c.c. Departamento Municipal de justicia
c.c. Unidad Municipal Ambiental
, cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No-9 del acta No.:75 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 29 de octubre 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, con excusa, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: Enmienda acuerdo de fecha 31 de agosto 2020, referente a el abastecimiento de agua de los consejos Indígenas lencas N-1y N-2, en el sector de San Antonio de este término Municipal. **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 80 de la constitución de la Republica;120 de la ley general de administración pública y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE: mediante ENMIENDA: Apoyar a los Consejos Indígenas Lencas N-1 y N-2, del sector de San Antonio, con proyecto de abastecimiento de agua con línea independiente, para lo cual se tomara' en cuenta dictamen técnico de MAMCEPAZ, se deberán abstenerse de utilizar la obra toma que actualmente está en uso, comprometiéndose a suministrar el agua a las casas construidas por CEPUDO, no se deberán realizar pegues en el trayecto de la línea de conducción. SALVAGUARDANDO ASI LA VIDA Y LA SALUD ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL Y MUNICIPAL POR EL COVID-19**

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los veinte días del mes de octubre del año Dos veinte.

P. M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal



cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

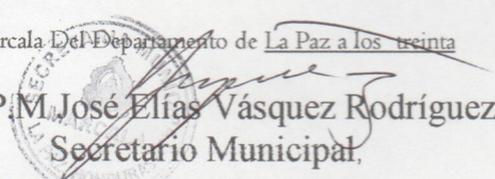
MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No-9 del acta No.:75 Sesión Ordinaria, celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 29 de octubre 2020, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, con excusa, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: que para iniciar con la elaboración de propuesta de las bases de la consultoría, sobre el seguimiento al manejo adecuado de los desechos sólidos del municipio de Marcala departamento de La Paz. Se requiere de recursos necesarios para diferentes actividades a realizarse. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 80 de la constitución de la Republica: 120 de la ley general de administración pública y los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24, y 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE:** autorizar la cantidad de L.40,000.00 (cuarenta mil lempiras exactos) a las comunidades del sector Norte del Municipio de Marcala departamento de La Paz, (Corral de Piedra, Santa Rosita, La Estanzuela, Las Queseras, Las Vegas, El Pelón, Los Charcos y San Antonio, Consejo Indígena Lenca de la Comunidad de Corral de Piedra) los que será utilizados en diferentes actividades que se realizaran para elaboración consultoría, Del manejo adecuado de los desechos solidos en el Municipio. Actuando en representación de las comunidades y en representación del Consejo Indígena Lenca de la Comunidad de Corral de Piedra y en calidad de presidente el Ciudadano: Santos Manuel Meza Pineda. Objeto del gasto Fortalecimiento a Patronatos del Municipio. Por conflicto de intereses se abstiene de votar el regidor 5º Lic. Jose David Pérez Zelaya. (dejando sin valor y efecto resolución de fecha 14 de octubre 2020, acta N-74, punto N-9).

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los treinta días del mes de octubre del año Dos veinte.


P.M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal

c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto c.c. Tesorería Municipal c.c. Unidad Municipal Ambienta, cc. Archivo